



2DO INFORME ANUAL DE LABORES DIP. JAIME CHRIS LÓPEZ ALVARADO

TRABAJO LEGISLATIVO

INICIATIVAS

Durante el segundo año de ejercicio presente y suscribí 6 iniciativas que permitieran a nuestra nación, pero aun más a nuestra localidad contar con disposiciones que permitan una relación más sana entre el gobierno y sus gobernados. Las iniciativas son las siguientes:

- Reformas a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para establecer que las embarcaciones pesqueras de bandera mexicana que pretendan utilizar los puertos nacionales para el desarrollo de sus actividades, no requieran permiso especial por parte de la secretaría, y queden obligadas sólo a cubrir los trámites establecidos por la autoridad portuaria y lineamientos que dicte la legislación aplicable, así como exentarlos del pago de derechos por el uso de la infraestructura portuaria nacional. Asimismo, para exentar del pago de tarifas por concepto de muelle, embarque, desembarque, puerto y atraque, cuando utilicen muelles concesionados a Administradoras Portuarias Integrales con capital mayoritario del gobierno federal, estatal o municipal, a embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial que conforme al certificado de matrícula cuenten con un arqueo neto no mayor a 100 toneladas.
- Reformas al artículo 112 de la Ley General de Salud, para establecer definición a la auto medicación responsable, concepto que busca precisarse como “el uso racional de los medicamentos autorizados, establecidos en las fracciones V y VI del artículo 226 de dicha ley. Asimismo, al termino auto prescripción, entendiéndose como el uso sin indicación ni supervisión de medicamentos.
- Adiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para incluir un capítulo denominado “De la Protección contra el Maltrato”, con el objeto de proteger a las personas adultas mayores contra actos u omisiones que puedan afectar sus derechos y su salud física o mental.
- Reformas al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para agregar a los derechos de toda persona imputada que haya sido sujeta a un proceso penal derivado de delitos presentados por querrela, salvo aquellas que formulen las autoridades fiscales competentes, en donde el juez emita una sentencia absolutoria ejecutoriada, ésta deberá contener la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados por el querellante durante el procedimiento penal, de conformidad con lo que establezcan las leyes en la materia.
- Reformas a los artículos 2° y 7° de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para Incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, un plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable; dicho plan contempla el desarrollo de la vialidad y los distintos modos de transporte urbano motorizados y no



motorizados con una concepción de uso racional del automóvil y prioridad al transporte público y modos no motorizados, que propicie la atención de las necesidades de movilidad y transporte en forma eficiente y con las menores externalidades negativas, el cual deberá formar parte de un plan de desarrollo urbano sustentable.

- Reforma al artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de prever que el servicio de comunicación telefónica para atención de emergencias será el número 911.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Dentro del rubro de los puntos de acuerdo, este segundo año de ejercicio presente y suscribí 4 exhortos dirigidos a diversas autoridades del orden federal en materia de salud, desarrollo territorial y urbano, así como en materia de pesca, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los Tijuaneños.

Los temas que presente se comprenden de los siguientes:

- Exhorto a la Secretaría de Salud para que emita un nuevo Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de trasplantes. Esto, con la finalidad de que el gran avance que representó las modificaciones realizadas a la Ley General de Salud el 12 de diciembre del 2011, tengan cabida y real operación, además de que se logre beneficiar a cabalidad al grueso de la población nacional que requieran de este servicio.
- Exhorto a la Secretaria de Salud, en relación a la donación de órganos y tejidos, para que la Dependencia tome medidas para el cumplimiento de la Ley en materia de donación de órganos y tejidos, en particular para que se tenga presente y se de cumplimiento a lo dispuesto en materia de fomento y promoción de la cultura de donación de órganos y tejidos, al poner en marcha y a la brevedad una campaña de difusión masiva y permanente para la donación de órganos y tejidos;

Asimismo para que la Secretaria tenga un mayor vinculo con los procesos administrativos entre el Centro Nacional de Trasplantes y los hospitales y unidades medicas para hacer de los procedimientos administrativos mas agiles y menos engorrosos.

- Exhorto a diversas autoridades del ámbito local y municipal del Estado de Baja California, para que se tomen las medidas necesarias respecto de la aprobación al Reglamento Municipal del Plan Sectorial de Desarrollo Urbano Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del estado de Baja California, para que en el ámbito de su competencia y ante las notorias manifestaciones sociales en contra de la aprobación al reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, se promueva la abstención en la promoción de este ordenamiento así como su abrogación, y encaso de ser necesario, de la nula publicación de dicho reglamento.



- Exhorto a los titulares de la SEMAR, de la SEMARNAT, de la PROFEPA y de la CONAPESCA, a efecto de que se fortalezcan las medidas de protección del Pez Totoaba, ya que dicha especie oriunda del Golfo de California, y que si bien desde 1944 fue declarada como protegida, hasta 1991 se le consideró en peligro de extinción, ya que la cotización de este animal en el mercado provocó que se elevara la pesca del mismo.

TRABAJO EN EL PLENO

REFORMAS APROBADAS DURANTE EL SGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGILSTURA

Por su trascendencia política y social se seleccionaron el conjunto de las siguientes reformas, resultado del arduo y cabal proceso legislativo del segundo año de ejercicios en la Cámara de Diputados.

REFORMAS CONSTITUCIONALES

A lo largo de este segundo año de ejercicio de la LXII legislatura participe activamente en las reformas realizadas a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, muchas de ellas motor inicial de grandes cambios para nuestro país, entre las que se encuentran las siguientes:

1) Que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) a la fracción IV del artículo 116; y reforma el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de candidaturas independientes a nivel local**. Reformamos los artículos 116 y 122 de la CPEUM con la finalidad de establecer que el derecho de los ciudadanos para obtener su registro como candidatos independientes ante las autoridades electorales sea igualmente procedente para la elección de los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal.

2) Que reforma los artículos 4, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de seguridad social universal**. Elevamos a rango constitucional la obligación del Estado mexicano de garantizar los derechos de los adultos mayores, velar porque reciban servicios de salud y promover su integración social y participación en las actividades económicas y culturales de su comunidad. Asimismo, establecimos que dicho sector de la población tendrá el derecho a recibir una pensión para apoyar sus gastos básicos de manutención durante la vejez y faculta al Congreso para expedir leyes que hagan posible la tutela protectora para los adultos mayores en materia de seguro del desempleo, el cual será administrado y ejecutado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Finalmente, la reforma prevé que los adultos mayores que cumplan 65 años a partir de 2014 reciban una pensión a partir de dicho año.

3) Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia político-electoral**. La reforma faculta al Presidente de la República para definir de manera conjunta un programa de gobierno y una agenda común con cualquiera de los partidos representados en el Congreso de la Unión –gobierno de coalición-; faculta al Congreso para ratificar los nombramientos de los secretarios de Estado, en caso de optar por gobierno de coalición, excepto los ramos de Defensa



Nacional y de Marina; facultar al Senado, independiente de que se opte o no por un gobierno de coalición, para ratificar al secretario de Relaciones; y la Cámara de Diputados, para ratificar al correspondiente del ramo de Hacienda, los cuales de no ser ratificados en dos ocasiones serán designados directamente por el presidente; establece el 1 de diciembre de 2018, próximo periodo constitucional presidencial para que dé inicio la posibilidad del gobierno de coalición; suprime la facultad de la Comisión Permanente para ratificar los nombramientos de embajadores y cónsules generales, correspondiendo ésta exclusivamente al Senado; y, modifica el 1 de diciembre al 1 de octubre, la fecha en que el presidente de la República entrará a ejercer su encargo, de tal suerte que el siguiente periodo presidencial comprenderá del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024.

4) Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de difusión de la consulta popular**. Establecimos que el Instituto Federal Electoral sea quien promoverá la difusión y discusión informada de las consultas populares que hayan sido convocadas por el Congreso de la Unión y garantizará el acceso a la radio y la televisión a quienes hubieran presentado la petición, a través de los tiempos oficiales que le corresponde administrar para sus propios fines. También aprueba que cuando a juicio del Instituto, el tiempo total en radio y televisión fuese insuficiente, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, y establece que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre la consulta popular.

5) Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia energética** (artículos 25, 27 y 28). Con esta reforma brindamos un marco legal que permita mejorar el aprovechamiento de la riqueza nacional, que potencialice la generación de empleos, el crecimiento económico y redunde en beneficios palpables para la economía. Para ello establece que no se otorgarán concesiones tratándose de petróleo e hidrocarburos; determina que no se otorgarán concesiones para la planeación y control del sistema eléctrico nacional, así como la transmisión y distribución de energía eléctrica, toda vez que corresponden exclusivamente a la Nación; especifica que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación; introduce la figura de empresas productivas del Estado, cuya propiedad y control serán del gobierno federal, y serán las encargadas de llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de asignaciones de determinada superficie de terreno; señala que en materia de electricidad, petróleo y demás hidrocarburos, la ley establecerá normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, contratación y actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como su régimen de remuneraciones.

6) Que reforma la fracción III del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en **materia de trabajo infantil**. Participe en esta reforma para elevar la edad para trabajar de los menores de edad pasando de 14 a 15 años, indicando que tendrán como jornada máxima la de seis horas.

7) Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **derecho a la identidad**. Con esta reforma se garantiza el derecho de los niños y las niñas a la identidad siendo registrados en forma inmediata al momento de



nacer. Asimismo, establece que las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros las exenciones de los cobros de derechos por concepto de registro civil para extender gratuitamente la primera acta de nacimiento.

8) Que reforma el tercer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **responsabilidad de los servidores públicos municipales**. La reforma establece incorporar a los integrantes de los ayuntamientos como sujetos responsabilidades por violaciones a la Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

9) Por el que reforma el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta reforma se incluye que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el cuidado al medio ambiente.

10) Que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incorpora el término –adquiera- al supuesto de nulidad de elecciones federales o locales relacionado con el acceso a la cobertura informativa o tiempos de radio y televisión, fuera de los supuestos legales previstos en la ley.

REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES CLASIFICADAS POR EJE TEMÁTICO.

Para una mejor comprensión de los temas que he aprobado durante este segundo año de ejercicio de la LXII legislatura, he seleccionado los temas que a continuación me permito señalar derivado a su grado de interés, injerencia e impacto a Baja California, y particularmente a Tijuana, entidad que represento.

Durante el actual ejercicio legislativo de sesiones del segundo año en esta LXII Legislatura, participe en el análisis, discusión y aprobación de temas muy importantes, entre los que se encuentran los siguientes:

EMPLEO

REFORMA FINANCIERA

Al reformar, expedir y adicionar 34 leyes del Sistema Financiero, se ordena al mismo para impulsar mayor desarrollo y competitividad; se aumenta la oferta de crédito y reduce sus costos para promover la cultura financiera entre los mexicanos.

Esta reforma generará empleo y estimulará el crecimiento de la economía, impulsando a los sectores productivos del país. Permite a los usuarios favorecerse de la competencia entre entidades financieras al poder transferir su crédito cuando se le presenten mejores condiciones de pago.



REFORMA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos para dar mayor certeza jurídica a los usuarios, toda vez que se hace más eficiente la aviación en general.

La reforma traerá consigo mayor competencia en los servicios que otorgan los aeropuertos, al terminar con los monopolios que existen actualmente. Además, da más certidumbre jurídica y fortalece los mecanismos para dar seguridad a los pasajeros.

REFORMA PARA IMPULSAR LA INNOVACIÓN, DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA NACIONALES

La reforma garantiza que las nuevas políticas de Estado que se adicionan a la Ley, promuevan inversión y creación de empleos en la pesca y acuacultura del país. Además, fortalece la competitividad para acelerar el desarrollo de estas actividades.

REFORMA A LA LEY ADUANERA

Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera para fomentar y modernizar el comercio exterior de nuestro país, al estimular las importaciones y las exportaciones, a través de la adecuación de un marco normativo más claro y transparente.

La reforma pretende simplificar los trámites en la aduana; protege al mercado de las prácticas ilícitas del comercio internacional y fomenta la competencia, al permitir que cualquier persona que cumpla con los requisitos pueda prestar el servicio de verificación de datos.

REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, para hacer más simple la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. Con esta reforma se simplifican los trámites de los contribuyentes y sanciona a quienes pretendan realizar deducciones de forma indebida.

REFORMA PARA MODERNIZAR EL TRANSPORTE FERROVIARIO

Reforma y adiciona los artículos 1, 6, 15, 21, 35, 36, 46, 47, 53 y 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Promueve e incrementa la competencia en el sector ferroviario; Fomenta el uso de trenes de pasajeros y, aumenta la competitividad del país a través de estándares Internacionales.

REFORMA PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE AÉREO



Reforma los artículos 3, 4, 62, 64 y 68 de la Ley de Aviación Civil, para aumenta el monto de indemnización ante la pérdida, destrucción o avería del equipaje de mano o documentado.

Homologa la Ley con el marco jurídico vigente y actualiza el nombre del Código Civil Federal.

Beneficia a todos, al indemnizar a los pasajeros de las aerolíneas en caso de que se pierda o dañe su equipaje compensándolos con un pago.

DEMOCRACIA, JUSTICIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

REFORMA PARA FORTALECER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a efecto de promover la igualdad entre mujeres y hombres. Además, busca eliminar la violencia contra las mujeres, el lenguaje sexista y los estereotipos de género.

REFORMA PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN FEMENINA EN EL MEDIO RURAL

Adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria, para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsa a las mujeres a tener mayor participación en la toma de decisiones dentro de las autoridades u órganos de los ejidos o comunidades.

Se incorporan medidas de equidad de género en las candidaturas a puestos de elección del Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, al integrarse por no más del 70% de candidatos de un mismo género., lo que se traducirá en el aumento de la participación de las mujeres en el medio rural

REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para fomentar una recaudación de impuestos más eficiente. Se crea el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para cubrir los gastos del personal docente de los estados. Modifica el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), que ahora incluye al Distrito Federal, con la finalidad de reducir la pobreza extrema eficazmente.

REFORMA QUE OBLIGA A FUNCIONARIOS PÚBLICOS A CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



Adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para motivar a que los servidores públicos atiendan las recomendaciones que les hagan los órganos que protegen los Derechos Humanos, señalando que quienes se nieguen a cumplirlas deban explicar y publicar sus razones.

NUEVA LEY FEDERAL DE CONSULTA POPULAR

Expide la nueva Ley Federal de Consulta Popular como parte de la Reforma Político Electoral, con el objeto de regular uno de los mecanismos fundamentales de participación ciudadana, a fin de darle al ciudadano una herramienta efectiva y certera para formar parte de la toma de decisiones. La reforma faculta al Ejecutivo, al Congreso y a los ciudadanos para poder solicitar una consulta popular sobre un tema administrativo o legislativo.

REFORMA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LOS CIUDADANOS A PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL CONGRESO

Con esta reforma se pretende la estimulación al interés de la sociedad en asuntos legislativos; permite a la ciudadanía presentar iniciativas de Ley ante el Congreso de la Unión con la garantía de que serán discutidas y resueltas.

Establece claramente los requisitos para presentar una iniciativa ciudadana; define los plazos en los que dichas propuestas deberán ser discutidas, evitando que sean archivadas sin ser tratadas por el Congreso.

REFORMA QUE REGLAMENTA LA CONSULTA POPULAR

Expide la Ley Federal de Consulta Popular, a efecto de definir los requisitos para realizar una consulta popular. Especifica los temas que pueden ser tratados en la consulta popular así como los sujetos que la pueden solicitar. Promueve el interés público en los temas de trascendencia nacional, empoderando a los mexicanos.

NUEVO CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, con lo que se moderniza y agiliza el proceso de investigación de los delitos, a fin de eliminar la impunidad. Unifica la legislación bajo un sólo marco normativo.

Garantiza la vigencia y eficacia de los Derechos Humanos. Implementa los principios y derechos del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA

REFORMA QUE GARANTIZA LA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS EN LAS ESCUELAS

Reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, para garantizar el acceso de los niños y jóvenes a agua potable para su consumo en todas las instalaciones escolares, públicas y privadas.



Promueve sanos hábitos de alimentación, con el fin de prevenir enfermedades como la diabetes y la obesidad en los estudiantes. Moderniza la infraestructura educativa adaptándola a las necesidades actuales en materia de salud. Establece un abasto continuo de agua gratuita y de calidad.

REFORMA PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE MUJERES INMIGRANTES Y DE AQUELLOS QUE NO SEPAN LEER NI ESCRIBIR

Reforma los artículos 109 y 110 de la Ley General de Migración. Se obliga a que las autoridades migratorias informen de manera verbal a los inmigrantes que no sepan leer ni escribir, su situación jurídica.

Establece que será personal femenino el encargado de atender a mujeres de otros países detenidas sin documentos en México.

REFORMA PARA DISMINUIR EL IMPACTO AMBIENTAL CAUSADO POR LOS NEUMÁTICOS USADOS

Como su nombre lo indica, la reforma busca incluir a los neumáticos en el catálogo de residuos de manejo especial de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con lo cual se busca frenar considerablemente el grave problema ecológico que causa el mal manejo de los desechos mejorando la calidad de vida de las personas.

REFORMA PARA ASEGURAR EL PAGO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

Adiciona la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Migración, para establecer mayores medidas de control para el cumplimiento de las obligaciones alimentarias de los padres de familia a fin de proteger los derechos de los niños.

Asimismo, la reforma busca sancionar a los padres que no cumplan con sus obligaciones alimentarias y violenten los derechos de niños y de adolescentes, retirándoles el derecho al libre tránsito hasta que se cubra el total de su adeudo.

REFORMA QUE RECONOCE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD

Reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para poder ampliar el concepto de discapacidad a todos los aspectos y no sólo en el ámbito físico, para así garantizar su derecho a la no discriminación. Se elimina cualquier tipo de discriminación, derivada de cualquier tipo de discapacidad, para garantizar que la niñez y la adolescencia puedan desarrollar el máximo sus capacidades y elevar su calidad de vida.

REFORMA PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS

Adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para promover la eliminación de estereotipos de género y el uso de lenguaje masculino,



como único referente en los contenidos de medios de comunicación impresos y electrónicos, públicos y privados.

REFORMA PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL HACIA LAS MUJERES

La reforma considera como violencia laboral la exigencia de certificados de no embarazo para el ingreso o ascenso a un empleo, así como el despido o renuncia forzada por estar embarazada, cambiar de estado civil o tener el cuidado de hijos menores.

Armoniza la legislación nacional con diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

REFORMA A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MODERNIZAR EL SISTEMA EDUCATIVO

Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para garantizar que niños y jóvenes accedan a educación pública gratuita de calidad, promoviendo la modernización del sistema educativo y favoreciendo el desarrollo individual. Promueve el establecimiento de escuelas de tiempo completo y prohíbe las cuotas escolares que condicionen la prestación del servicio educativo (acceso, evaluaciones o trámites).

Se crea el Sistema de Información y Gestión Educativa, con información del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos del INEGI; prohíbe la venta de alimentos y bebidas que no favorezcan la salud de los alumnos e incluye a los padres de familia en el Sistema Educativo Nacional.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE JUVENTUD.

Adiciona la fracción XVI del artículo 4 y el inciso c), fracción II del artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Promueve la integración de jóvenes al Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas. Permite que los jóvenes tengan un espacio para emitir su opinión y que sean escuchados por los responsables de las políticas públicas en materia de juventud en nuestro país.

REFORMA PARA DOTAR DE AUTONOMÍA AL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Dota al Instituto Mexicano de la Juventud de autonomía técnica, operativa y de gestión. Considera e impulsa a la juventud como un sector de población fundamental para el desarrollo del país al elaborar políticas públicas, programas y acciones por parte del Instituto.

REFORMA QUE PROTEGE E INCLUYE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social. Sustituye el término “capacidades diferentes” por el de “discapacidad”. Homologa las leyes vigentes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales de tal modo que sea inclusiva con la población vulnerable.

Considera y adiciona a este grupo de personas como prioritario y de interés público dentro del financiamiento y el gasto. Evita que surjan confusiones de tipo jurídicas que vulneren los derechos de los discapacitados.

REFORMA QUE EXPIDE LA LEY DE LA PENSIÓN UNIVERSAL

La reforma crea la Ley con el fin de regular e implementar la Pensión Universal aprobada en 2013. Establece las reglas y los requisitos para que los adultos mayores de 65 años puedan acceder a mejores oportunidades y calidad de vida que contribuyan al desarrollo de nuestro país.

REFORMA QUE GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SEGURO DE DESEMPLEO

Con esta reforma se amplía los derechos sociales y laborales de los trabajadores que pertenecen al régimen obligatorio del IMSS. Protege y apoya a las personas desempleadas mientras buscan trabajo, a fin de evitar que por falta de ingreso se afecten sus condiciones laborales.

La reforma crea esquemas de capacitación laboral, los cuales les permiten acceder a bolsas de trabajo.

REFORMA PARA FORTALECER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE NIÑ@S Y ADOLESCENTES QUE NAVEGAN EN INTERNET

Se adiciona un capítulo denominado “Del derecho a la navegación segura en Internet” a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Combate los riesgos que implica para los niños la libre navegación en internet sin limitar su acceso a este medio y fortalece la tarea del Estado mexicano de velar por el interés superior de la niñez.

Fomenta que los menores de edad adopten conductas preventivas y responsables cuando se relacionan con más personas a través de la red.